



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0089-2014**.

Que el día 18 de enero de 2014, funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, en conjunto con el grupo de Guardacostas del Pacífico de la Armada Nacional de Buenaventura se procedió a la revisión de una motonave tipo lancha artesanal de nombre **SAN MARCO 1-1** sin matrícula; la cual era conducida por el señor **RICARDO PATRICIO ANGULO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.004.030.485 la cual transportaba unos productos forestales consistente en 460 unidades tipo trozas de la especie OTOBO (Otoba) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP para un volumen de 184 m³ este material fue aprehendido de manera preventiva según lo consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N°0024923

El material forestal quedó bajo custodia del señor **ALEX HERNANDO MURILLO IBARGUEN** identificado con cedula de ciudadanía N°6.162.861 ya que por falta de logística fue imposible el traslado hasta el retén forestal los pinos

Anexos:

- Acta única de control y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N° 0024923
- Oficio Solicitud de informe técnico de fecha 18 de enero de 2014
- Informe de visita fecha del 23 de enero de 2014
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario
- Registro de cadena en custodia código único de caso N° 110016009034201400008
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario
- Concepto técnico decomiso de madera fecha 10 de diciembre de 2014
- Memorando de 11 de diciembre de 2014 radicado N° 0751-70715-1-2014

Que el día 11 de diciembre de 2014 se profirió Resolución 0750 N° 0618 "**POR LA CUAL SE LEGALIZA UN DECOMISO PREVENTIVO DE PRODUCTOS FORESTALES**" en contra del señor **RICARDO PATRICIO RIASCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.004.030.485 como presunto responsable de la madera no portaba el debido salvoconducto que amparara la movilización del material forestal, el infractor manifiesta que lo contrataron para transportar madera en trozas desde el río San Juan hasta Buenaventura y que en la zona no hay quien expida el salvoconducto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que se comunicó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0618 de diciembre 11 de 2014 "Por la Cual se Legaliza un Decomiso Preventivo de Productos forestales el cual se fija en la cartelera de la dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste desde el día 19 de diciembre de 2014 hasta 26 de diciembre de 2014

Que el día 14 de enero de 2015 se profirió Auto "por el cual se abre una investigación y se formulan cargos" en contra del señor **RICARDO PATRICIO RIASCO**

Que el día 21 de enero de 2015 se citó para notificar el contenido del Auto "por el cual se abre una investigación y se formulan cargos" al señor **RICARDO PATRICIO RIASCO**

Que el día 11 de diciembre de 2015 se notificó por aviso el contenido del Auto "por el cual se abre una investigación y se formulan cargos" en contra del señor **RICARDO PATRICIO RIASCO**

Que el día 20 de abril de 2017 se profirió Auto de cierre de Investigación en contra del señor **RICARDO PATRICIO RIASCO**

Que el día 29 de julio de 2020 se realizó concepto técnico con el fin de determinar el tipo de sanción a imponer.

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico de responsabilidad y sanción a imponer del 29 de julio de 2020, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750-N°0751 - 0322 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales de 460 unidades tipo trozas de la especie OTOBO (Otoba) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP para un volumen de 184 m3 impuesta al Señor **RICARDO PATRICIO RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485. que mediante Auto Por el Cual se Formulan Cargos con fecha del 11 de diciembre de 2015" se le había formulado cargo por movilizar dicha cantidad de producto forestal sin portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No 0024923 y en el Informe de Visita del día 23 de enero de 2014.

Que el día 06 de julio de 2023 se profirió Resolución 0750-N°0751 - 0322 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en contra del señor **RICARDO PATRICIO RIASCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.004.030.485 por el cargo de infracción por movilización sin el respectivo salvoconducto de movilización o removilización, es decir por el transporte de 460 unidades tipo trozas de la especie OTOBO (Otoba) de 3 mts de largo por 0.4 cm DAP para un volumen de 184 m3 (Infracción al Acuerdo CVC CD 018 de 1998, artículo 93, literal c)

Que el día 10 de 2023 julio se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0322 "Por el Cual se Ordenara un Decomiso Definitivo de unos Productos Forestales" al señor **RICARDO PATRICIO RIASCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.004.030.485 de acuerdo al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el día 18 de julio 2023 se comunicó a la Procuraduría 21 Judicial II ambiental y Agregaría del Valle del Cauca la Resolución 0750 N°0751 - 0322 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales"



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el día 18 de agosto 2023 se notificó por aviso al **RICARDO PATRICIO RIASCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.004.030.485 el contenido de la Resolución 0750 N°0751 - 0322 "Por la cual se Ordena un Décomiso Definitivo de Unos Productos Forestales en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011"

Que el día 14 de mayo del 2023 mediante Acta de Destrucción, incineración, o inutilización de especímenes de flora silvestre como disposición final se determinó que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron las características del producto forestal, descomponiéndolos de tal manera que generaron daño el cual imposibilita su utilización. Por lo cual se dio de baja dicho material y se procede el retiro del mismo reten forestal lo pinos

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "*... en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...*"

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "*El expediente de cada proceso concluido se archivara.*"

Acordé con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No.0751-0322 de 06 de julio de 2023 "Por la cual se ordena un decomiso definitivo de unos productos forestales" y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0089-2014. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC;

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0089-2014, a nombre del señor **RICARDO PATRICIO RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.030.485 el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

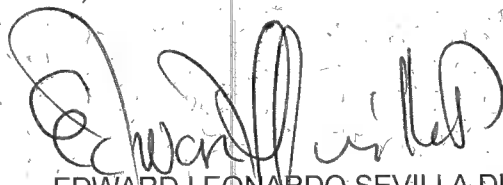
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E.,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste



Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0089-2014